

OMEDIC

Versión 0 – Fecha de edición 27 de diciembre 2018.

Términos del servicio al cliente

Servicios médicos diagnósticos – Se define como el conjunto de técnicas y procesos usados para obtener información del cuerpo humano, o partes de él, con propósitos clínicos (procedimientos médicos que buscan revelar, diagnosticar o examinar enfermedades) proporcionando así información relevante al médico tratante para el certero y definitivo diagnóstico del paciente.

Estudio – Para procesos internos de Omedic, se definirá como: Procedimiento médico no invasivo realizado por un profesional de la salud capacitado en el tema. Este procedimiento deberá proporcionar información certera y confiable para el médico tratante.

Médico tratante – Será aquel responsable de sugerir el estudio al paciente. Mismo que debe tener conocimiento de los beneficios y riesgos del estudio a realizar. Así también debe justificar misma sugerencia.

Médico especialista - Entiéndase como médico radiólogo / ultrasonógrafos o médico cardiólogo ecocardiografista –Será aquel médico con la escolaridad y práctica profesional necesaria para realizar un estudio de ecocardiografía a domicilio en el paciente. Él proporcionará información a modo de reporte e imágenes, al médico tratante para que el médico tratante del diagnóstico al paciente.

Paciente - Persona que es atendida por un profesional de la salud.

Cotización – Será el documento informativo en donde vendrá expresado claramente los conceptos a realizar y por los cuales se realizará un pago. Ahí se debe aclarar monto. Antes de realizar cualquier estudio el paciente o familiar a cargo deberá aceptar dicho documento.

Orden de Servicio – Será el documento informativo en donde vendrá toda información relacionada con el estudio a realizar con el paciente. Este documento debe compartirse con médico especialista y Paciente o familiar a cargo.

Cualquier duda con este documento debe dirigirse al área de dirección

Dirección:

Ing. Luis Ricardo de la O Arévalo

Luis.delao@omedic.com.mx

